

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE MATERIAS PARA PROGRAMAS INTERNACIONALES (Reglamento AMPI)

Actualización más reciente: 31 de agosto de 2012.

Introducción

El presente Reglamento tiene por objetivo presentar los lineamientos para poder realizar el proceso de acreditación de materias cursadas en el extranjero y de revalidación en la Universidad TEC Milenio.

Definiciones

Artículo 1. La figura de la **ACREDITACIÓN** aplica solamente para aquellos programas internacionales que por su duración, contenidos académicos y demás características pueden considerarse suficientemente equivalentes a cursos o materias que forman parte de la oferta académica de la Universidad TEC Milenio, dando pie a una posible revalidación de los estudios realizados en el extranjero. Dichos programas internacionales son considerados como “académicos”.

Artículo 2. **ACREDITACIÓN** es el acto por el cual se registran en el Plan de Estudios de un alumno las calificaciones (aprobatorias o reprobatorias) de las materias previamente autorizadas por las Direcciones Académica y de Servicios de Apoyo (administrativa) del campus correspondiente y por la Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil, y que fueron cursadas en el extranjero en un determinado período de estudios.

Sobre el proceso

Artículo 3. Es responsabilidad del Coordinador de Programas Internacionales en el Campus y de la Dirección Académica, informar al alumno que participe en Programas Internacionales sobre el proceso vigente que se debe llevar a cabo para la acreditación de materias en la Universidad TEC Milenio.

Artículo 4. El alumno podrá acreditar materias cursadas en el extranjero únicamente en el período académico en el cual participa en el extranjero y deberá inscribir las materias objeto de la acreditación previamente autorizadas mediante el “Formato de Acreditación de Materias”, incluido en el Checklist de la Solicitud de Inscripción a Programas Internacionales (SIPI) Tipo C, correspondiente a los programas académicos, mencionados en el Art. 1 del presente Reglamento.

Los programas considerados como NO académicos, siendo éstos los Study Tours (viajes académicos de corta duración), las Competiciones y Congresos Internacionales y los programas de la modalidad Work Abroad (programas de trabajo en el extranjero), salvo el programa Disney College, NO ofrecen la posibilidad de revalidar materia o curso alguno en la Universidad TEC Milenio.

Artículo 5. Las calificaciones a acreditar en la Universidad TEC Milenio tendrán como **ÚNICA** fuente de referencia, el reporte oficial o transcript que expida la universidad o institución extranjera.

Artículo 6. La calificación final de las materias cursadas en el extranjero y su consecuente acreditación, deberá interpretarse de acuerdo a la escala oficial que determine la Vicerrectoría Académica. En este caso puede consultarse el *Anexo B Tabla de Equivalencia de Calificaciones del Reglamento General de Programas Internacionales*.

Artículo 7. Para acreditar materias del Plan de Estudios de Bachillerato en la Universidad TEC Milenio, es necesario que el alumno curse en el extranjero materias, cuyo contenido sea equiparable con las materias de la Universidad TEC Milenio en un 75%.

Artículo 8. Para acreditar materias del Plan de Estudios de nivel Profesional en la Universidad TEC Milenio, es necesario que el alumno curse en el extranjero materias, cuyo contenido sea equivalente en al menos un 80% del contenido temático y 90% con respecto a la carga académica.

Artículo 9. Los alumnos de posgrado de la Universidad TEC Milenio que participen en algún programa de internacionalización podrán acreditar materias cursadas en la institución extranjera siempre y cuando cuenten con la autorización de su Dirección Académica y/o en su defecto con autorización del Director del campus correspondiente, así como con el vo.bo. de la Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil de la Vicerrectoría Académica cuando cumplan con las disposiciones establecidas en este documento.

Artículo 10. Para acreditar materias del Plan de Estudio de nivel posgrado en el cual se encuentra inscrito el alumno en la Universidad TEC Milenio, es necesario que el alumno curse en el extranjero materias, cuyo contenido sea equivalente en al menos un 80% del contenido temático y 90% con respecto a la carga académica.

Artículo 11. Los alumnos que participen en Programas Internacionales podrán acreditar como máximo el número de materias inscritas en la Universidad TEC Milenio y que corresponden al período de tiempo en la que el alumno se encontró en el extranjero, siempre y cuando el contenido de las materias sea equivalente y que cumplan con la carga académica correspondiente de acuerdo a las disposiciones especificadas en este Reglamento.

Artículo 12. Para todos los casos de acreditación de materias, ésta se hará 1 a 1 (materia inscrita en el extranjero, materia autorizada inscrita en Universidad TEC Milenio para acreditar). El número de materias cursadas en el extranjero debe ser aquel que como máximo represente la carga académica completa en la Universidad TEC Milenio.

Artículo 13. Las materias sujetas como acreditación por materias cursadas en el extranjero en el Plan de Estudios de la Universidad TEC Milenio deberán ser aquellas que el alumno haya **inscrito presencialmente y no en modalidad en línea.**

Artículo 14. Las materias que el alumno haya cursado en el extranjero y que hayan sido reprobadas se registrarán en su historial académico con las claves de las materias que se le autorizaron para acreditar y con la calificación que resulte de acuerdo a la tabla de equivalencias autorizada y vigente en uso por la Vicerrectoría Académica. (Ver Anexo B: *Tabla de Equivalencias de Calificaciones del Reglamento General de Programas Internacionales*).

Artículo 15. Para los casos en el que el alumno desee acreditar uno o varios niveles de inglés en la Universidad TEC Milenio, los procedimientos indicados para ello se establecerán, dependiendo del tipo de programa de inglés que el alumno haya llevado en el extranjero.

El alumno podrá revalidar uno o máximo dos niveles de inglés tras haber:

- a) Tomado un curso de inglés intensivo durante un mínimo de cuatro semanas en el extranjero.
- b) Participado en un programa de la modalidad Work Abroad durante un mínimo de cuatro meses.

La Vicerrectoría Académica a través de su Dirección de Internacionalización y Desarrollo Estudiantil se reserva el derecho de analizar cada caso de manera particular para autorizar que el alumno pueda tomar un examen final de nivel, así como el examen OET y poder determinar así el grado de avance en el idioma, gracias al curso o a los cursos llevados en el extranjero.

Bajo ninguna circunstancia se permite la revalidación de niveles de inglés tras haber llevado un curso de otro idioma en el extranjero.